REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00197-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ROGELIO ECHEVERRI CARDONA en contra de MECÁNICOS UNIDOS S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Se servirá aclarar y/o especificar la pretensión tercera detallando cual es la indemnización deprecada y la norma que la consagra, ello de conformidad al artículo 25, numeral 6, del C.P.L.

- Se establecerá claramente a cuánto asciende lo pretendido. Así, debe ser precisado el valor total de lo pretendido de manera detallada frente a cada una de las pretensiones. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 25 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

- Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.

- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 108
Hoy 05 de julio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f96c5de7383ce858c4aa25473056cdea8d83a9bfe65c973f8d0f9c1380608fa**
Documento generado en 04/07/2023 01:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica